

Tandil, 2 de noviembre de 2016.-

RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO N° 203/2016

VISTO:

El Artículo 29º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1444/1994, la Resolución de Consejo Académico N° 194/2014, la Resolución de Consejo Académico N° 087/2016, la Resolución de Consejo Académico N° 189/2016 y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

- (i) Que se llevó a tratamiento el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 31 de octubre del corriente año;
- (ii) Que el Sr. Secretario Académico, Mg. Marcelo Rébori, explica que en el año 2014, la Facultad crea un Programa de Incentivo a la Graduación cuyo objetivo es promover la graduación de alumnos que se encontraban en situación de revalidar Asignaturas;
- (iii) Que se destacan los resultados del Programa de Incentivo a la Graduación y que, ante los mismos, resulta importante reconfigurarlo para darle continuidad;
- (iv) Que se presenta la situación actual de los alumnos que tienen asignaturas a revalidar y la cantidad de finales que adeudan para finalizar los estudios;
- (v) Que se propone que para aquellos alumnos que estén en situación de revalidas deberán garantizar un rendimiento académico mínimo para poder contar con el beneficio del Programa;
- (vi) Que existe acuerdo en que dicho rendimiento académico sea aprobar 3 (tres) finales por Ciclo Lectivo para mantener el beneficio de la reválida automática;
- (vii) Que los alumnos que adeuden menos de 3 (tres) finales, también serán alcanzados automáticamente por el beneficio de la reválida automática;
- (viii) Que para esto, deberán solicitar la incorporación al Programa Incentivo a la Graduación permitiendo así realizar un seguimiento a los alumnos en esta situación;
- (ix) Que, de esta manera, la Facultad de Ciencias Económicas garantizaría un mínimo de rendimiento académico de estos alumnos incentivándolos a la finalización de la carrera. Caso que no se cumpla esto, deberán someterse al proceso de revalidas establecidos a tal efecto;
- (xi) Que en una segunda instancia se definirán las metodologías a aplicar para aquellos casos que no mantengan el rendimiento académico propuesto. Esto para aquellos que deben revalidar asignaturas;

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico N° 203/2016.-

(xii) Que los miembros del Consejo Académico manifiestan acuerdo en la implementación de manifestado en los considerandos precedentes a partir del Ciclo Lectivo 2017;

(xiii) Y **ATENTO** a lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º: Establecer que, a partir del Ciclo Lectivo 2017, los alumnos de los Planes 1992 y 2001/08 deberán tener como rendimiento académico 3 (tres) finales anuales para gozar del reconocimiento institucional establecido en la Resolución de Consejo Académico N° 194/2014.-

Artículo 2º: Definir que dispondrán de 6 (seis) meses para cumplimentar con el resto de los requisitos obligatorios establecidos en el Plan de Estudio (Inglés, Actividades de Libre Elección y Trabajo Final de Graduación) contados a partir de la fecha de aprobación de la última Asignatura.-

Artículo 3º: La incorporación al Programa Incentivo a la Graduación deberá ser solicitada por el alumno interesado en la Oficina de Atención al Alumno.-

Artículo 4º: Los alumnos que hayan solicitado incorporación al presente Programa, podrán rendir las Asignaturas correspondientes en carácter de libre.-

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-